



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-005-2019-00051-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 213 DEL CPACA, 110 DEL CGP Y PARAGRAFO DEL ARTICULO 09 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO HERRERA SEGURA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG

La respuesta dada por la Secretaría de Educación Departamental del Quindío disponible en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/ElqLyUns9R10jGUCkHVFAHQB3E3xoUXc-ac_0ITPNRuT1w?e=J3ubs2

Quedara a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días (Art. 213 del CPACA Art 110 C.G.P.). En consecuencia se fija virtualmente conforme al inciso 3 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020 la presente lista hoy, catorce (14) de agosto del año dos mil veinte (2020) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 18, 19 y 20 de agosto de 2020.



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Inhábiles: 15, 16 y 17 de agosto de 2020

Armenia, Quindío 14 de agosto de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dioselina O. Avendaño H.".

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General